

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0189-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00073-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 01380-2002-ONP-DC- 20530**, con fecha 01 de marzo del 2002, se resolvió lo siguiente:

- 1° Disponer el pago de la pensión de cesantía NIVELABLE a **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO**, en base a 22 años, 04 meses y 02 días, de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530, con el cargo de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 18 de junio de 1996.
- 2° Transcribir el contenido de la presente Resolución a la entidad remitente, a efectos de disponer lo conveniente para que se proceda a liquidar y ejecutar el pago de la pensión señalada conforme lo indica la Resolución de Gerencia General N° 177-96-ONG/GG. Debiendo comunicarse a la Universidad Hermilio Valdizán, para que se de ser el caso cumpla con lo dispuesto en el artículo 13° del D.L. N° 20530.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 326-2002-UNHEVAL-R**, de fecha 17 de abril de 2002, se resolvió:

- 1° Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable al exdocente **JUAN DE DIOS ROBLES GALLARDO**, profesor asociado a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir 18 de junio de 1996, de acuerdo a los detalles que se precisa en dicha Resolución.
- 2° Reconocer el adeudo por Pensión Definitiva a favor del ex docente **JUAN DE DIOS ROBLES GALLARDO**, S/. 3,823.88 con cargo a la partida ejercicios anteriores y S/.188.19 con cargo al presupuesto vigente de la UNHEVAL.
- 3° Disponer que la Dirección de Personal adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0000034235-2003-ONP/DC/DL 19990**, con fecha 21 de abril del 2003, se resolvió:

- 1° Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO**, contra la Resolución N° 11914-2002-ONP/DC/DL/1990, de fecha 02 de abril del 2002, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2° Otorgar Pensión de Jubilación a don **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO**, por la suma de S/.300.00 a partir del 01 de Setiembre del 2001, la misma que se encuentra actualizada a la fecha de emisión de la presente resolución en la suma de S/. 415.00, reconociéndole un total de 25 años completos de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0567-2016-UNHEVAL-RI**, de fecha 19 de julio de 2016, se resolvió lo siguiente:

- 1° APROBAR el nuevo cálculo de pensiones del pensionista **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO** a partir del 11 de mayo del 2016, ascendente al monto de S/. 1,697.32, y teniendo una diferencia de S/. 233.67 nuevos soles correspondientes a 20 días del mes de mayo (del 11 de mayo al 30 de mayo 2016) por única vez, así mismo solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incremente este monto a partir de la fecha de acuerdo con lo expuesto en considerados de la siguiente Resolución.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/1,889.32 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.

Handwritten signatures and official seals of the Rector and the General Secretary of the University.



- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000108
DNI	22403078
A.PATERNO	ROBLES
A.MATERNO	GALLARDO
NOMBRE	JUAN DE DIOS PABLO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1935
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	785.61
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	132.80
REUNIFICADA	39.31
DU105-01	50.00
DU011-99	178.70
DU073-97	154.05
REMUNER. BASICO	0.06
D.S.N°110-2006-EF	10.66
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	86.20
DEC.SUP.016-2005-EF	24.91
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,889.32
BONIF. ESCOLARIDAD	400.00
DS 204-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 204-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **Código de Plaza AIRHSP 000108**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0671-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Código de Plaza AIRHSP 000108, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

CODIGO_PLAZA	000108
DNI	22403078
A.PATERNO	ROBLES
A.MATERNO	GALLARDO
NOMBRE	JUAN DE DIOS PABLO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1935
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	785.61
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	132.80
REUNIFICADA	39.31
DU105-01	50.00
DU011-99	178.70
DU073-97	154.05
REMUNER. BASICO	0.06
D.S.N°110-2006-EF	10.66
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	86.20
DEC.SUP.016-2005-EF	24.91
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,889.32
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0477-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPYP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL